



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 30 de abril de 1985

Núm. 103

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7600 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 146-81, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de octubre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 146-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial fecha 20 de octubre de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 897.963, clase 16, denominada «Atlántico», solicitada por dicha Empresa y contra la posterior resolución fecha 24 de junio de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado y, apreciando que no son conformes a derecho, las anulamos, y, en su consecuencia, el citado registro procederá a inscribir la marca mencionada, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7601 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.227-79, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 11 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.227-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 11 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las nulidades alegadas en cuanto a vicios formales del procedimiento administrativo, y estimando, por el contrario, el fondo del recurso, interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra

el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de mayo de 1978, que concedió la inscripción de la marca número 810.815, «Debridat», en favor de «Marqués Jouveinal, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el mencionado acuerdo, debemos declarar y declaramos nulas tales resoluciones por no ser conformes a derecho, y, en su consecuencia, también nula y sin valor registral la marca número 810.815, «Debridat», y todo ello sin hacer pronunciamiento respecto a costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7602 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 39-79, promovido por «International Harvester» contra acuerdos del Registro de 25 de mayo de 1977 y 6 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 39-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «International Harvester», contra acuerdos de este Registro de 25 de mayo de 1977 y 6 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1984, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad «International Harvester Company», debemos revocar y revocamos la sentencia que con fecha 5 de marzo de 1982 dictó la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 39 de 1979, que declaró ajustados a derecho los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 25 de mayo de 1977 y 6 de marzo de 1979, el primero, que concedió la marca número 802.853, y el segundo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, acuerdos que declaramos nulos, por ser contrarios a derecho, debiendo de ser excluida del Registro de la Propiedad Industrial la marca concedida, número 802.853, por su semejanza e incompatibilidad con las marcas número 412.845 y 732.425. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.